

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

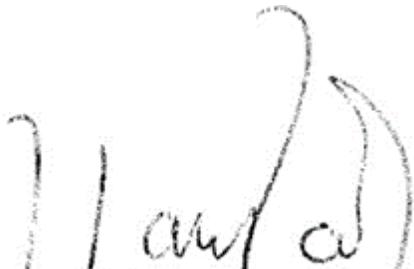
Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320190093500

Conforme a las comunicaciones que se adjunta, la Juez Resuelve:

Tener en cuenta la comunicación de embargo de remanentes de los bienes embargados a la demandada Daniela Levy Valenciano, en la cuantía indicada, comunicada La Coordinadora de La Jurisdicción Coactiva de La Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, ordenada en resolución No. 202212443548-1 del 22 de febrero de 2022.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - junio - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--